



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0011192/2020

---

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por ley N° 27541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020 en relación a la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 45/2020 el Honorable Consejo Directivo autoriza a la Sra. Decana o en su defecto a la Sra. Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales a resolver, ad-referendum del Honorable Cuerpo, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa.

Que en fecha 14 de mayo del 2020, se emite la Resolución Decanal N° 154/2020 mediante la cual:

Se autoriza, de manera excepcional y mientras esté vigente la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, la presentación en soporte digital de las tesinas, tesis y trabajos finales de las carreras de grado y de posgrado que se desarrollan en el ámbito de esta Facultad para dar curso al procedimiento previsto para su evaluación y defensa oral.

Se dispone que podrán realizar esta presentación quienes reúnan los requisitos académicos y administrativos establecidos a tal fin por la carrera y/o por la unidad académica. Las autoridades de las carreras serán las responsables de constatar que el/la estudiante cumpla con estas condiciones y especificarán las modalidades de envío

Se establece que en lo que respecta a la defensa oral, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución Rectoral 433/2020, como así también los procedimientos fijados por esta unidad académica a tal fin.

El debate producido por el H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución Decanal Ad-Referendum del HCD N° 154/2020, que

forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.